

Responder a todos

Eliminar

No deseado

Bloquear remitente

ORDINARIO LABORAL KETTY GOMEZ 226 - 2021

JM

Jorge Morales <jomobla@hotmail.com>

Mar 8/03/2022 4:49 PM

Para: Juzgado 09 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla

MEMORIAL 9 LABORAL. KET...
190 KB

Gracias

JORGE LUIS MORALES BLANCO
CC No 8.721.836 de Barranquilla
T.P. No 41.132 del C.S de la J.
Apoderado del Actor

Responder

|

Reenviar



Dr. JORGE LUIS MORALES BLANCO

ABOGADO

Universidad Libre – Externado de Colombia.

Calle 39 No 43-123, piso 5to, Of. D-6, Edificio las Flores.

Tel. 3412772. Cel. 301 6217251.

Correo Electrónico: jomobla@hotmail.com

Barranquilla Colombia.

Marzo 09 del 2022

Doctor

LUIS EDUARDO ÁNGEL ALFARO.

JUEZ NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D

RADICADO: 226 - 2021

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: KETTY GOMEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES Y AFP PORVENIR

JORGE LUIS MORALES BLANCO, Abogado Titulado e Inscrito, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 8`721.836 expedida en Barranquilla, y Portador de la Tarjeta Profesional No 41.132 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de procurador Judicial de la señora **KETTY GOMEZ** dentro del proceso de la referencia, a usted con el mayor de los respetos me dirijo una vez más a fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

Se impulse en referenciado proceso, resolviendo el recurso de Reposición que presente contra el auto de fecha 10 de Diciembre del año 2021, por la cual su señoría pretende enviar el referenciado a la ciudad de Bogotá, cuando en escrito de subsanación hice las explicaciones justas que conllevan a que el proceso es competencia de la ciudad de Barranquilla y por ende de su despacho judicial.

Su señoría solicito celeridad al respecto, teniendo en cuenta que mi procurada ya está próxima al cumplimiento de su edad.

Le ruego una vez más, esta petición no pase desapercibida como la realizadas anteriormente

JORGE LUIS MORALES BLANCO

C.C. No 8`721,836 de Barranquilla.

T.P. No 41.132 del C. S. de la J.